

Jesús López-Brea
Secretario del Consejo
e-mail:jesús.lopez-brea@eu.exide.com
Tef: 91.5664843
Fax:91.5664850

**COMISIÓN NACIONAL
DEL MERCADO DE VALORES**

Miguel Angel 11 -3º
28046 MADRID

Muy Señores nuestros:

La presente es para comunicarles lo siguiente como HECHO RELEVANTE: el Consejo de Administración de Exide Technologies, S.A. ha acordado hoy, por unanimidad, convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrar el día 30 de septiembre de 2009, en el lugar, hora y con el orden del día que figuran en el anuncio de dicha convocatoria que se acompaña a ésta.

Quedamos a su disposición por si necesitaran información adicional sobre esta comunicación.

En tanto les saludamos muy atentamente.

Alcobendas (Madrid), 7 de agosto de 2009

EXIDE TECHNOLOGIES, S.A.

P.P.



EXIDE TECHNOLOGIES S.A.

El Consejo de Administración de esta compañía ha acordado convocar a los Señores Accionistas a Junta General Ordinaria el día 30 de septiembre de 2009 a las nueve (9,00) horas en el Hotel Amura, Avda. Valdelaparra, 2, Alcobendas (Madrid), con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Nombramiento de Consejero de la Sociedad.

Segundo.- Nombramiento de Auditores.

Tercero.- Examen y aprobación, si procede, de las Memorias, Balances y Cuentas de Pérdidas y Ganancias individual y consolidada de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2009, de la propuesta de distribución de beneficios y de la gestión del Consejo de Administración durante el período mencionado.

Cuarto.- Ruegos y preguntas y Acta de la Junta.

Cualquier accionista podrá, a partir de la publicación de este anuncio, examinar en el domicilio social, calle Cantabria, 2 de Alcobendas (Madrid), el texto íntegro del informe de gestión y las cuentas individual y consolidada del ejercicio y pedir su entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

REQUISITOS PARA ASISTIR A LA JUNTA: De acuerdo con los estatutos sociales, podrán asistir a la Junta los accionistas que posean, individualmente o agrupados con otros, un mínimo de 100 acciones y que hayan justificado la titularidad de las mismas en la forma prevista por el artículo 37 de los estatutos sociales y en el artículo 104 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Las entidades en las que estén registradas las acciones podrán emitir las correspondientes tarjetas de asistencia a la Junta.

Alcobendas (Madrid) 7 de agosto de 2009.

El Secretario del Consejo de Administración D. Jesús López-Brea.

